FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
R E S O L U C I O N Nº 09.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. Y ADJUDICAR EL OBJETO DE LA CD Nº 15/20 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS – PLURIANUAL" - ID N°374.204". ----------

VISTO: La nota FG-DUOC N° 491/20 de fecha 4 de noviembre del 2020 de la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 15/20 para el "Servicio de alquiler de impresoras" ID N° 374.204", y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de octubre del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes: **PS LINE S.A.; PRINTEC S.A.; SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ***PS LINE S.A.,*** es la oferta económicamente más baja, objeto de la CD Nº 15/20 para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS – PLURIANUAL" - ID N°374.204,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 167/20 de fecha 4 de noviembre del 2020, la **Asesoría Jurídica** manifiesta que la recomendación elevada por la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC** contenida en el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 15/20 para el "Servicio de alquiler de impresoras" ID N° 374.204, se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";**

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PS LINE S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 15/20** para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS – PLURIANUAL" - ID N°374.204.** ----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) y el monto mínimo de operación la suma de Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones) ambos IVA incluidos, 24 (veinticuatro) meses contados desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 22 de diciembre de 2022. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del PFI en el Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes (2021/2022).

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administrac
Fondo Ganadero